

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<p>Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Alternativas, el Proyecto Básico y el Proyecto de Construcción de conexión accesible entre andenes, adecuación y puesta en funcionamiento de la antigua Estación de Montoro (Córdoba).</p>				
Plazo de ejecución del contrato:		<p>33 meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Etapa 1 - Veintiún (21) meses a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos. - Etapa 2 - Doce (12) meses a partir de la finalización del plazo de la Etapa 1. 		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		444.935,00 €	93.436,35 €	538.371,35 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>		(Sin IVA)	
	<i>Modificados:</i>		(Sin IVA)	
	<i>Suministros:</i>		(Sin IVA)	
	<i>Servicios:</i>		(Sin IVA)	
	<i>Pedidos:</i>		(Sin IVA)	
Valor estimado contrato (A+B):		444.935,00 € (sin IVA)		
Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input checked="" type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input type="checkbox"/> Sin Fondos		

Procedimiento de adjudicación	Criterios de Adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido	<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objetos de negociación



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación de los servicios de consultoría y asistencia técnica definidos a continuación, que se realizarán en dos etapas:

ETAPA 1:

La etapa 1 consiste en la prestación de servicios a ADIF para la redacción del **Proyecto de conexión entre andenes, adecuación y puesta en funcionamiento de la antigua Estación de Montoro (Córdoba)**, así como en el desarrollo de las tareas necesarias que se describen en el presente pliego para su correcta redacción.

A continuación, se describen las actuaciones principales a acometer en el proyecto de construcción:

- Estudio de conexión entre andenes según criterios de proporcionalidad, en cumplimiento del Real Decreto 929/2020 de 27 de octubre de seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias, las recomendaciones de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (inclusive la Orden TMA/135/2023, de 15 de febrero), de la European Union Agency for Railways y otras normas de ADIF. Se tendrán en cuenta al menos las siguientes opciones:
 - Paso inferior entre el andén lateral y central existentes.
 - Paso superior entre el andén lateral y central existentes.
 - Paso a nivel (strail) entre el andén lateral y central existentes.
 - Paso superior entre el andén lateral existente y un nuevo andén ubicado al lado contrario de las vías respecto a los edificios ferroviarios.
- Remodelación de andenes para adecuarlos a la explotación ferroviaria (presente y futura) del apartadero y normativa vigente, garantizando una longitud útil de 210 m. En caso de que se optara por la ejecución un nuevo andén en las alternativas de cruce, remodelación del andén lateral existe y ejecución de nuevo andén lateral ubicado al lado contrario de las vías respecto a los edificios ferroviarios.
- La construcción de un refugio en cada andén.
- Estudio de patologías de las edificaciones existentes (Edificio de Viajeros y Edificio de Circulación).
- Reparación de las patologías detectadas en las edificaciones existentes y/o demolición de aquellas edificaciones que por su estado o falta de uso no sea conveniente mantener.
- Adecuación y acondicionamiento de accesos al apartadero, aparcamiento y urbanización del entorno del Apartadero.
- La remodelación peatonal de los accesos al apartadero, su integración y conexión con el entorno urbano, así como su intermodalidad con otros modos de transporte. Todo ello en coordinación con el Ayuntamiento de Montoro y otros organismos o agentes, público o privados, con afección.
- Se analizarán posibles afecciones a los elementos de vía, enclavamientos, instalaciones de seguridad, telecomunicaciones y electrificación, llevándose a cabo, el nuevo diseño o modificación de los que se vean afectados por la remodelación de los andenes.
- Cerramientos perimetrales.



- Adecuación de señalética, encaminamientos y demás instalaciones a normativa de accesibilidad.
- Todas estas actuaciones se deberán integrar teniendo en cuenta la menor afección posible a la explotación ferroviaria de viajeros y circulación de trenes.
- Las actividades se realizarán de forma segura, garantizando la integridad de las infraestructuras durante todo su ciclo de vida conforme a los criterios de Diseño Seguro.

A tal efecto se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las actuaciones en las que consistirá el desarrollo del contrato.

ETAPA 2:

La Etapa 2 dará comienzo a continuación de la finalización del plazo de la Etapa 1, por lo tanto, abarcará desde la finalización de las tareas necesarias a realizar por el Consultor para la licitación de las obras del proyecto o proyectos de construcción redactados y aprobados (finalización de la Etapa 1), hasta el final del plazo indicado para esta etapa.

Será objeto de la Etapa 2 del Contrato la realización de los informes y actuaciones relativas a cualquier cuestión que pueda solicitar la Dirección de las obras sobre el proyecto o proyectos realizados por el Consultor durante la Etapa 1, y cuya aclaración pudiera resultar necesaria, bien de forma previa a la firma del acta de replanteo de las obras, o bien en cualquier otro momento de la Etapa 2. Estos trabajos no podrán consistir en aquellos que, en virtud de la Ley 9/2017, deba realizar el autor del proyecto sin coste alguno para ADIF (audiencia al redactor del proyecto sobre la propuesta de modificado) o aquellos que, en virtud del futuro contrato de Consultoría y Asistencia para el Control de las Obras le corresponda al adjudicatario del mismo.

En relación con estos trabajos, Adif podrá solicitar al Consultor la ejecución de las tareas referidas durante el plazo de vigencia del Contrato, en la medida en que éstas pudieran resultar necesarias. El importe económico correspondiente a esta Etapa 2, tiene la consideración de máximo, no teniendo Adif la obligación de ejecutarlo ni de agotarlo en su totalidad, pudiendo solicitar los trabajos correspondientes definidos para la misma sólo si así lo estima necesario o conveniente.

Los correspondientes trabajos, con el alcance y condiciones de ejecución, estarán en conformidad con lo regulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por otra parte, en caso de que el informe realizado por el Consultor previo a la firma del acta de replanteo de las obras no aclarase todas las dudas y cuestiones de forma suficiente como para que se pueda firmar dicha acta conforme a lo establecido en el proyecto, y en consecuencia, Adif determinara la existencia de deficiencias en el proyecto o proyectos finalizados en la Etapa 1, el Consultor deberá realizar las modificaciones necesarias en el proyecto y subsanar dichas deficiencias dentro de la Etapa 2 sin coste alguno para ADIF.

Las solicitudes de estos trabajos serán canalizadas a través del Responsable del Contrato.

Los citados trabajos de consultoría durante la fase de obras estarán enfocados fundamentalmente a comprobar la calidad del proyecto o proyectos redactados durante la Etapa 1.

Se han identificado las posibles siguientes tareas a realizar por el Consultor, que podrán ser solicitadas por parte de ADIF en función de su necesidad de ejecución:



- **Seguimiento y gestión de tramitaciones administrativas para la legalización y/o validación de las soluciones incluidas en el proyecto de construcción y otros trabajos previos.** Consiste en los diferentes trabajos para la gestión y seguimiento de la documentación necesaria para la legalización y/o aprobación con diferentes Administraciones de soluciones incluidas en el Proyecto de Construcción.
- **Informe de replanteo de obra.** Esta unidad contiene el análisis y preparación de documentación justificativa para respuesta a todas las dudas y cuestiones que Adif o el contratista de las obras plantee previamente a la firma del acta de replanteo.
- **Informe de respuesta a consultas y/o solicitud de aclaraciones y comprobaciones en relación con el proyecto redactado.**
- **Visitas a obra, incluido elaboración de informe de la visita.**



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

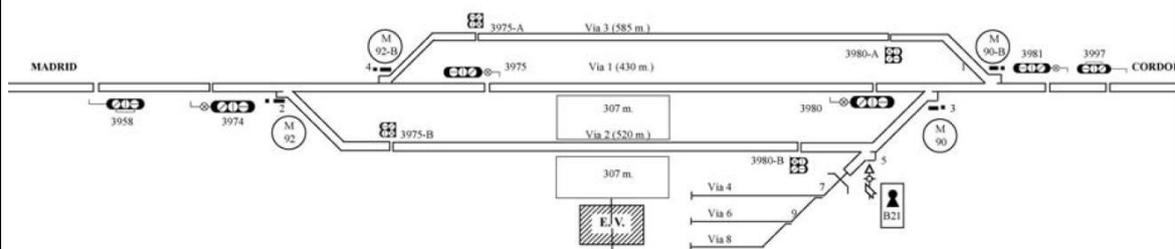
2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El Apartadero se encuentra en la zona sur del municipio de Montoro, situado en el P.K. 397,60 de la línea 400 Alcázar de San Juan – Cádiz.

El apartadero forma parte de un conjunto de edificaciones de explotación ferroviaria, todas en buen estado de conservación a excepción del Edificio de Viajeros que se encuentra sin uso en la actualidad.

El Edificio de Viajeros de carácter ferroviario se dispone paralelo a las vías. Tiene planta rectangular y unas dimensiones de 34.10 x 10.80 m aproximadamente, siendo un único volumen en planta baja, actualmente en desuso.

Es un apartadero que consta de un andén lateral y otro andén central que dan servicio a una vía general y dos vías de apartado. Los andenes tienen un largo aproximado de 300 m, adaptados a criterios de accesibilidad.



Por todo lo anterior, y para garantizar la remodelación de la Estación con unas mejores prestaciones relacionadas con la seguridad, se justifica la necesidad de solicitar la contratación de los **"Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Alternativas, el Proyecto Básico y el Proyecto de Construcción de conexión accesible entre andenes, adecuación y puesta en funcionamiento de la antigua Estación de Montoro (Córdoba)"**.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

El presente contrato de servicios surge del hecho de considerar necesario contratar un servicio de consultoría y asistencia especializada para la realización de los trabajos citados.

La complejidad y alcance de los trabajos requiere la participación de un amplio número de técnicos especializados en temas complejos de arquitectura, ingeniería, estructuras, urbanismo, medioambiente, instalaciones no ferroviarias, movilidad urbana, vía, electrificación e instalaciones ferroviarias, así como medios materiales informáticos y equipos de los que no dispone la Subdirección de Arquitectura de Estaciones.

La elaboración y redacción de los proyectos a redactar requiere de un número de técnicos y una dedicación en tiempo con exclusividad, que no permite ser desarrollado con los recursos propios de personal con que cuentan ambas subdirecciones.

Esta necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Al tratarse de una prestación de servicios de ingeniería, de carácter eminentemente intelectual, según el artículo 145 puntos 1 y 3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (a partir de ahora, LCSP); Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idónea en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

De acuerdo con el punto 4 del artículo 145 de la LCSP, en los contratos de servicios de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad de los trabajos deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de la oferta.

Se han establecido unos criterios de adjudicación y una ponderación de los mismos que se consideran son los más adecuados para permitir identificar a la Entidad las ofertas con mejor relación calidad precio.

Los criterios cualitativos se han definido a fin de garantizar que la oferta adjudicataria cuenta con un grado de adecuación técnico, tanto en el desarrollo de los trabajos como en la experiencia y cualificación de los equipos destinados a su ejecución que incremente la calidad en la realización del objeto del contrato. Dentro de estos se han incluido aquellos destinados a valorar con mayor puntuación a los licitadores que se comprometan a aportar un equipo técnico con mayor experiencia.

La ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad son:

Criterios no evaluables mediante fórmulas: ponderación 49%.

Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación 51%.

- 49% el precio (puntuación conforme al PCAP)
- 2% en función de la experiencia técnica del equipo asignado por el licitador.

Desglosado en:

- 1,00 puntos si el **Autor del Proyecto** acredita una experiencia igual o superior a veinte (20) años en la redacción de proyectos de Remodelación y/o construcción de estaciones ferroviarias.
- 0,75 puntos si el **Jefe del Equipo de Arquitectura** acredita una experiencia igual o superior a quince (15) años en la redacción de proyectos de remodelación y/o construcción de estaciones ferroviarias.
- 0,25 puntos si el **Responsable BIM del adjudicatario del contrato** acredita una experiencia igual o superior a cinco (5) años trabajando en proyectos con metodología BIM.



Contenido de la Documentación a incluir:

- Memoria:

El LICITADOR presentará una Memoria de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de cada zona y la problemática del trabajo a realizar.

La Memoria deberá contener un organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades comprendidas en el trabajo.

El organigrama no podrá contener información que permita conocer la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas establecidos para la mejora de la experiencia del equipo humano, como pueden ser los nombres de los perfiles y/o los años de experiencia por encima de los mínimos exigidos.

La extensión máxima de documento será de 20 páginas PDF.

- Propuesta de metodología BIM:

El LICITADOR presentará una propuesta de metodología BIM dando respuesta específica a los objetivos y requisitos BIM planteados para las fases del contrato definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como en la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios.

La propuesta de metodología BIM se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La extensión máxima de documento será de 5 páginas PDF.

- Programa de trabajo:

El LICITADOR confeccionará un programa, con indicación, en su caso, de las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales, comprendidos en el contrato de Servicios objeto de este procedimiento, y cuyos plazos de ejecución figuran explícitamente expuestos.

En dicho programa se concretará la fecha final de entrega de los trabajos, así como los porcentajes, mensuales y acumulados, correspondientes a los importes de los trabajos previstos realizar cada mes, valorados a los precios ofertados.

Tanto los plazos parciales como el final, que figuren en el programa de trabajo propuesto por el licitador, no podrán ser superiores a los señalados en el apartado correspondiente al plazo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP.

Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en las que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y el camino crítico.

El Programa de Trabajo se basará en lo propuesto en la memoria y en el apartado correspondiente al plazo del PPTP, y se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador. El formato del Programa de Trabajo será el que figura en el anexo correspondiente del presente pliego o con mayor grado de detalle si se estima oportuno.

El plazo de ejecución será igual que el plazo máximo establecido, 14 meses para la Etapa 1 y 12 meses para la Etapa 2, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.



Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa y se encuentren incluidos en el PPTP, teniendo en cuenta los diferentes trámites a llevar a cabo.

La extensión máxima será de 10 páginas PDF.

- Protección del medio ambiente:

Los licitadores expondrán el grado de conocimiento de los condicionantes ambientales que presenta el ámbito del objeto del contrato, el análisis de la documentación ambiental de aplicación, si la hubiere, particularizando los requisitos aplicables al ámbito objeto del contrato y el recorrido de campo identificativo de los puntos singulares desde el punto de vista ambiental.

Los licitadores demostrarán el conocimiento de la legislación ambiental local, autonómica y estatal aplicable e identificarán aquellas particularidades de aplicación concreta al objeto del contrato.

Realizarán una propuesta preliminar de las actuaciones y documentos previos que a su juicio deban elaborarse para cumplir con los requisitos ambientales y la metodología a seguir para redactar el anejo de integración ambiental.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas PDF.

Valoración de los criterios:

- Memoria:

Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y, en su caso, del terreno donde será ejecutada la obra, además de cualquier otro condicionante externo.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 25 puntos.

- Propuesta de metodología BIM

Para cada Propuesta se puntuará, el contenido y desarrollo la propuesta de metodología BIM, los objetivos y requisitos BIM planteados, la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios. Así como, la coherencia de la propuesta de metodología BIM.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 5 puntos, distribuidos según los siguientes criterios:

No se presenta propuesta de metodología BIM o esta incumple lo establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares Técnicas.	0 puntos.
La descripción de la propuesta de metodología BIM es genérica y/o con algunas carencias de información.	1 punto.
La descripción de la propuesta de metodología BIM está suficientemente desarrollada y presenta un nivel de coherencia aceptable.	2 puntos.
La descripción de la propuesta de metodología BIM está correctamente desarrollada y tiene un nivel de coherencia bueno.	3 puntos.



La descripción de la propuesta de metodología BIM está completamente desarrollada y tiene un nivel de coherencia muy bueno. 4 puntos.

La descripción de la propuesta de metodología BIM es totalmente coherente y está perfectamente desarrollada. 5 puntos.

- Programa de trabajo

Se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador, valorando en su caso la garantía del cumplimiento del plazo ofertado.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 10 puntos.

- Protección del medio ambiente

Se valorará el grado de conocimiento de los condicionantes ambientales que presente el ámbito objeto del contrato, el análisis de la documentación ambiental de aplicación, si la hubiere, particularizando los requisitos aplicables al ámbito objeto del contrato y el recorrido de campo identificativo de los puntos singulares desde el punto de vista ambiental.

La valoración por este concepto estará comprendida entre 0 y 9 puntos.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Se establecen como parámetros de solvencia técnica y económica los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por considerar que los mismos son suficientes para garantizar que el licitador adjudicatario cuenta con la capacidad y solvencia suficiente y precisa para la ejecución del contrato.

a) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos relativos a la actividad económica de las empresas, que se indican en el artículo 87.3 de la LCSP.

b) Solvencia técnica:

Se propone establecer los mínimos exigibles en la LCSP, conforme se recogen en el apartado 8 del presente documento.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

De acuerdo con el artículo 43 del RD 3/2020, de 4 de febrero, la estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado, calculándose a partir de los honorarios del personal que se considera que podría intervenir en la redacción del proyecto con los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Para ello, se han tenido en cuenta los costes salariales por categorías laborales contenidos en el "Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos" (según Resolución de 7 de octubre de 2019, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social), aplicando coeficientes de mayoración considerados según la experiencia requerida y las actividades de redacción de proyectos especificadas a realizar, de acuerdo, entre otras, con la normativa de Adif y Adif Alta Velocidad.

A su vez, la cuantía de los recursos necesarios para completar la redacción del proyecto se ha estimado de acuerdo con el plazo de **21 meses** previsto para su realización en la



Etapa 1, y según los requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Licitación.

Por su parte, la cuantía de los recursos precisos para los trabajos de la Etapa 2 con un plazo de **12 meses**, se ha calculado según las necesidades de tiempo estimadas para cada una de las posibles tareas a realizar según necesidad, e igualmente de acuerdo a los requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Licitación.

Además, al coste estimado en los párrafos anteriores, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de Adif:

- Gastos Generales: 9%
- Beneficio industrial: 6%

Por último, al importe resultante se le aplica el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).



EQUIPO EJECUCIÓN ETAPA 1									
Tipología	Responsable	Experiencia	COSTE (BASE IMPONIBLE)		DEDICACIONES			Nº Unidades	SUBTOTALS (BASE IMPONIBLE)
			€/mes	€/h	Parcial (%) Total	Meses	Horas		I
Responsable	Jefe D.T./Autor proyecto	> 15 años	11.248,04	70,30	30,00	18,00	864,00	1,00	60.739,20
Titulado Superior	Arquitectura	> 10 años	8.031,72	50,19	30,00	21,00	1.008,00	1,00	50.591,52
Titulado Superior	Estructuras	> 10 años	8.031,72	50,19	30,00	10,00	480,00	1,00	24.091,20
Titulado Superior	Infraestructura y Vía	> 10 años	8.031,72	50,19	30,00	10,00	480,00	1,00	24.091,20
Titulado Superior	Instalaciones Ferroviarias	> 10 años	8.031,72	50,19	30,00	10,00	480,00	1,00	24.091,20
Titulado Superior	Instalaciones Edificación	> 5 años	6.962,36	43,51	10,00	10,00	160,00	1,00	6.961,60
Titulado Superior	Geología / Geotecnia	> 5 años	6.962,36	43,51	30,00	5,00	240,00	1,00	10.442,40
Titulado Medio	Mediciones y Presupuestos	> 5 años	6.237,91	38,98	30,00	6,00	288,00	1,00	11.226,24
Titulado Medio	Arquitectura de Género	> 2 años	5.515,10	34,46	20,00	5,00	160,00	1,00	5.513,60
Titulado Medio	Sostenibilidad	> 5 años	6.237,91	38,98	25,00	4,00	160,00	1,00	6.236,80
Titulado Medio	Ruidos	> 5 años	6.237,91	38,98	25,00	1,00	40,00	1,00	1.559,20
Titulado Medio	Vibraciones	> 5 años	6.237,91	38,98	25,00	1,00	40,00	1,00	1.559,20
Titulado Medio	Coord. Seguridad y Salud	> 5 años	6.237,91	38,98	25,00	5,00	200,00	1,00	7.796,00
Titulado Superior	Riesgos	> 5 años	6.962,36	43,51	25,00	6,00	240,00	1,00	10.442,40
Titulado Medio	Calidad	> 5 años	6.237,91	38,98	25,00	6,00	240,00	1,00	9.355,20
Técnico	Piloto de vía	> 5 años	4.445,75	27,78	100,00	3,00	480,00	1,00	13.334,40
Titulado Medio	Responsable BIM	> 2 años	5.515,10	34,46	10,00	18,00	288,00	1,00	9.924,48
Titulado Medio	Gestor información	> 2 años	5.515,10	34,46	10,00	9,00	144,00	1,00	4.962,24
Titulado Medio	Coordinador BIM	> 2 años	5.515,10	34,46	10,00	9,00	144,00	1,00	4.962,24
Titulado Medio	Coordinador disciplinas	< 2 años	5.020,03	31,37	10,00	18,00	288,00	1,00	9.034,56
Delineante	Oficina Técnica	< 10 años	4.630,57	28,94	30,00	18,00	864,00	1,00	25.004,16
Delineante	Oficina Técnica	< 10 años	4.630,57	28,94	30,00	18,00	864,00	1,00	25.004,16
Medios materiales, visitas y desplazamientos, etc.									13.076,80
									PEM 360.000,00
									GG 9% 32.400,00
									BI 6% 21.600,00
TOTAL BASE IMPONIBLE									414.000,00
IVA 21 %									86.940,00
TOTAL (IVA incluido)									500.940,00
PEM etapa 1									360.000,00



EQUIPO EJECUCIÓN ETAPA 2										
Tipología	Responsable	Experiencia	COSTE (BASE IMPONIBLE)		DEDICACIONES			Nº Unidades	SUBTOTALES (BASE IMPONIBLE)	
			€/mes	€/h	Parcial (%) Total	Meses	Horas		I	
Responsable	Jefe O.T./Autor proyecto	> 15 años	11.248,04	70,30	5,00	12,00	96,00	1,00	6.748,80	
Titulado Superior	Arquitectura	> 10 años	8.031,72	50,19	5,00	12,00	96,00	1,00	4.818,24	
Titulado Superior	Estructuras	> 10 años	8.031,72	50,19	10,00	2,00	32,00	1,00	1.606,08	
Titulado Superior	Infraestructura y Vía	> 10 años	8.031,72	50,19	10,00	2,00	32,00	1,00	1.606,08	
Titulado Superior	Instalaciones Ferroviarias	> 10 años	8.031,72	50,19	10,00	2,00	32,00	1,00	1.606,08	
Titulado Superior	Instalaciones Edificación	> 5 años	6.962,36	43,51	5,00	2,00	16,00	1,00	696,16	
Titulado Superior	Geología / Geotecnia	> 5 años	6.962,36	43,51	5,00	1,00	8,00	1,00	348,08	
Titulado Medio	Mediciones y Presupuestos	> 5 años	6.237,91	38,98	5,00	1,00	8,00	1,00	311,84	
Titulado Medio	Arquitectura de Género	> 2 años	5.515,10	34,46	5,00	2,00	16,00	1,00	551,36	
Titulado Medio	Sostenibilidad	> 5 años	6.237,91	38,98	5,00	2,00	16,00	1,00	623,68	
Titulado Medio	Ruidos	> 5 años	6.237,91	38,98	2,50	1,00	4,00	1,00	155,92	
Titulado Medio	Vibraciones	> 5 años	6.237,91	38,98	2,50	1,00	4,00	1,00	155,92	
Titulado Medio	Coord. Seguridad y Salud	> 5 años	6.237,91	38,98	10,00	2,00	32,00	1,00	1.247,36	
Titulado Superior	Riesgos	> 5 años	6.962,36	43,51	10,00	2,00	32,00	1,00	1.392,32	
Titulado Medio	Calidad	> 5 años	6.237,91	38,98	2,50	2,00	8,00	1,00	311,84	
Técnico	Piloto de vía	> 5 años	4.445,75	27,78	5,00	2,00	16,00	1,00	444,48	
Titulado Medio	Responsable BIM	> 2 años	5.515,10	34,46	2,50	2,00	8,00	1,00	275,68	
Titulado Medio	Gestor información	> 2 años	5.515,10	34,46	2,50	2,00	8,00	1,00	275,68	
Titulado Medio	Coordinador BIM. Arquitectura.	> 2 años	5.515,10	34,46	2,50	2,00	8,00	1,00	275,68	
Titulado Medio	Coordinador disciplinas	< 2 años	5.020,03	31,37	2,50	2,00	8,00	1,00	250,96	
Delineante	Oficina Técnica	< 10 años	4.630,57	28,94	4,00	4,00	25,60	1,00	740,86	
Delineante	Oficina Técnica	< 10 años	4.630,57	28,94	4,00	4,00	25,60	1,00	740,86	
Medios materiales, visitas y desplazamientos, etc.									1.716,03	
									PEM	26.900,00
									GG 9%	2.421,00
									BI 6%	1.614,00
									TOTAL BASE IMPONIBLE	30.935,00
									IVA 21 %	6.496,35
									TOTAL (IVA incluido)	37.431,35

PEM etapa 2 | 26.900,00

Con arreglo a la Doctrina del TACRC (Resolución 739/2019, de 4 de julio, entre otras), no procede el desglose de costes salariales por categorías del convenio colectivo de aplicación debido a que el coste de salarios de las personas adscritas al contrato exclusivamente no es relevante para la elaboración del presupuesto al no constituir este el coste principal puesto que, en todo caso, es inferior al 50 % del presupuesto base de licitación del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se fija el presupuesto total de licitación en **444.935,00 € sin IVA**, formado por el Presupuesto de la Etapa 1, **414.000,00 € sin IVA**, y el Importe máximo del Presupuesto de la Etapa 2, **30.935,00 € sin IVA**.



	AÑO	IMPORTE (SIN IVA)	
		ETAPA 1	ETAPA 2
	2023	22.000,00 €	-
	2024	164.000,00 €	-
	2025	230.000,00 €	8.000,00€
	2026	-	20.935,00€

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del presupuesto es el mismo que el presupuesto de licitación, al no contemplarse en el contrato la opción de prórrogas, modificados y otros costes derivados de la ejecución de servicios adicionales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se fija el presupuesto del valor estimado en **444.935,00 € sin IVA**

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No

El presente contrato no permite su división en lotes, puesto que el riesgo para la correcta ejecución del mismo procede de su naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

Sí



No. Se justifica por los siguientes motivos (art. 99.3 LCSP):

X No procede.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede.



7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio se realiza en base a las siguientes unidades de ejecución:

Precios unitarios Etapa 1:

Ref.	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO
			Euros
ETAPA 1			
P-1	Ud.	Toma de Datos, recopilación y análisis de información	10.000,00 €
P-2	Ud.	Levantamiento topográfico de toda el área afectada por la actuación. Nube de puntos / Topografía tradicional.	5.000,00 €
P-3	Ud.	Informe geotécnico, geológico e hidrogeológico.	10.000,00 €
P-4	Ud.	Análisis y estudio de edificaciones existentes.	5.000,00 €
P-5	Ud.	Análisis y estudio de trazado de vías	8.000,00 €
P-6	Ud.	Documentos para la tramitación e integración ambiental	5.000,00 €
P-7	Ud.	Documentos Previos.	10.000,00 €
P-8	Ud.	Estudio del Patrimonio histórico, arqueológico y cultural	5.000,00 €
P-9	Ud.	Redacción del Estudio de Alternativas	20.000,00 €
P-10	Ud.	Estudio de Arquitectura de Género.	6.000,00 €
P-11	Ud.	Redacción del PROYECTO BÁSICO.	40.000,00 €
P-12	Ud.	Redacción del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.	80.000,00 €
P-13	Ud.	Suplemento por segregación de Proyecto De Construcción.	5.000,00 €
P-14	Ud.	Estudio Técnico de Soluciones de Protección Civil y Seguridad	10.000,00 €
P-15	Ud.	Estudio de Simulación CFD y evacuación de la estación	10.000,00 €
P-16	Ud.	Estudio acústico	10.000,00 €
P-17	Ud.	Estudio vibratorio	10.000,00 €
P-18	Ud.	Levantado, Gestión y Coordinación del Modelo BIM y las distintas disciplinas	50.000,00 €



P-19	Ud.	Segregación del modelo BIM del Proyecto de Construcción	5.000,00 €
P-20	Ud.	AsBo: Certificado de Evaluación Independiente análisis de riesgos Proyecto de Construcción.	5.000,00 €
P-21	Ud.	AsBo: Segregación del Certificado de Evaluación Independiente análisis de riesgos Proyecto de Construcción.	2.000,00 €
P-22	Ud.	Documentos para la tramitación necesaria previa a la aprobación del Proyecto.	10.000,00 €
P-23	Ud.	Documentación Patrimonial.	2.500,00 €
P-24	Ud.	Documentación de expropiaciones y trámite Información Pública	2.500,00 €
P-25	Ud.	Documentos para Coordinación Interna Adif/Adif-AV.	10.000,00 €
P-26	Ud.	Documentos para Coordinación Externa Adif/Adif-AV	10.000,00 €
P-27	Ud.	Paneles resumen de la actuación proyectada	500,00 €
P-28	Ud.	Presentaciones con vídeos del proyecto	5.000,00 €
P-29	Ud.	Documento de Síntesis del Proyecto	3.000,00 €
P-30	Ud.	Presentación Final del Proyecto	3.000,00 €

Precios unitarios Etapa 2:

Ref.	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO
			Euros
ETAPA 2			
I-1	Ud.	Seguimiento y gestión de tramitaciones administrativas para la legalización y/o validación de las soluciones incluidas en el Proyecto de Construcción y otros trabajos previos.	1.200,00 €
I-2	Ud.	Informe de replanteo de obra.	3.500,00 €
I-3	Ud.	Informe de respuesta a consultas y/o solicitud de aclaraciones y comprobaciones en relación con el proyecto redactado.	2.500,00 €
I-4	Ud.	Visitas a obra, incluido elaboración de informe de la visita.	1.300,00 €



El contrato tiene 34 unidades de trabajo definidas. Estas unidades se dividen en las correspondientes a cada una de las dos etapas:

Etapa 1:

Se ha definido unidad de redacción y edición para los siguientes trabajos:

- Toma de Datos, recopilación y análisis de información.
- Levantamiento topográfico de toda el área afectada por la actuación. Nube de puntos / Topografía tradicional.
- Informe geotécnico, geológico e hidrogeológico.
- Análisis y estudio de edificaciones existentes.
- Análisis y estudio de trazado de vías.
- Documentos para la tramitación e integración ambiental.
- Documentos previos.
- Estudio del Patrimonio histórico, arqueológico y cultural.
- Redacción del Estudio de Alternativas.
- Estudio de Arquitectura de Género.
- Redacción del PROYECTO BÁSICO.
- Redacción del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.
- Suplemento por segregación del Proyecto de Construcción.
- Estudio Técnico de Soluciones de Protección Civil y Seguridad.
- Estudio de Simulación CFD y evacuación de la estación.
- Estudio acústico.
- Estudio vibratorio.
- Levantado, Gestión y Coordinación del Modelo BIM y las distintas disciplinas.
- Segregación del modelo BIM del Proyecto de Construcción
- AsBo: Certificado de Evaluación Independiente análisis de riesgos Proyecto de Construcción.
- AsBo: Segregación del Certificado de Evaluación Independiente análisis de riesgos Proyecto de Construcción.
- Documentos para la tramitación necesaria previa a la aprobación del Proyecto.
- Documentación Patrimonial.
- Documentación de expropiación y tramitación de Información Pública.
- Documentos para Coordinación Interna Adif/Adif-AV.
- Documentos para Coordinación Externa Adif/Adif-AV.
- Paneles resumen de la actuación proyectada.
- Presentación con vídeo del proyecto.
- Documento de síntesis del proyecto.
- Presentación final.



Etapa 2:

- Seguimiento y gestión de tramitaciones administrativas para la legalización y/o validación de las soluciones incluidas en el Proyecto de Construcción y otros trabajos previos.
 - Informe de replanteo de obra.
 - Informe de respuesta a consultas y/o solicitud de aclaraciones y comprobaciones en relación al proyecto redactado.
- Visitas a obra, incluido elaboración de informe de la visita.

8. SOLVENCIA

8.1. Clasificación (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No procede.

8.2. Solvencia Económica, Financiera y Técnica:

La **solvencia económica, financiera** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican.

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos años concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Por considerarse apropiado al tratarse de una actividad de prestación de servicios profesionales, para acreditar la solvencia de los licitadores, se aportará, como medio alternativo al apartado a) del artículo 87.1. LCSP, un justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La solvencia técnica se acreditará de acuerdo con los siguientes artículos de la LCSP:

- Artículo 90.1.a: El adjudicatario deberá presentar relación suscrita por un responsable



legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, el licitador deberá acreditar la realización de servicios o trabajos categorizados según el código CPV 71240000-2 en los últimos tres años, cuyo objeto incluya proyectos de estaciones ferroviarias.

En el caso de aportarse trabajos realizados para organismos que no utilicen la correspondiente clasificación CPV, se deberá demostrar igualmente que se trata de proyectos de estaciones ferroviarias.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

8.3. Concreción de las condiciones de solvencia técnica particular:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que



aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Habida cuenta de la especial índole de los trabajos a desarrollar, el consultor deberá contar, al menos, con los siguientes profesionales.

8.3.1 Equipo Humano

AUTOR/A DE PROYECTO. (JEFE/A DE OFICIA TÉCNICA):

Un (1) perfil con capacidad para proyectar obras de Remodelación de estaciones ferroviarias, todo ello acreditado mediante:

- Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para la realización de proyectos de Remodelación y/o construcción de estaciones ferroviarias, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitecto.
- Acreditará una experiencia como mínimo igual a quince (15) años en proyectos de Remodelación y/o construcción de estaciones ferroviarias y estará capacitado para firmar el proyecto.

Habida cuenta de la especial índole de los trabajos a desarrollar, el consultor deberá contar, al menos, con los siguientes profesionales:

JEFE/A DEL EQUIPO DE ARQUITECTURA

- Un (1) perfil con titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para la realización de proyectos de edificación tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitecto, con experiencia de, al menos, diez (10) años en la redacción de proyectos de remodelación y/o construcción de estaciones ferroviarias.

JEFE/A DEL EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA

- Un (1) perfil con titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios en plataforma y trazado ferroviario, a título enunciativo sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con una experiencia de, como mínimo, igual a diez (10) años.

JEFE/A DEL EQUIPO DE ESTRUCTURAS

- Un (1) perfil con titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para la redacción de proyectos de edificación, demolición y reordenación en entornos ferroviarios, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con una experiencia como mínimo igual a diez (10) años en intervención de estructuras preexistentes y actuaciones de remodelación y/o construcción y demolición en estaciones ferroviarias.

JEFE/A DEL EQUIPO DE INSTALACIONES DE EDIFICACIÓN

- Un (1) perfil con titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para el cálculo de instalaciones de edificación, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Industrial o Máster Universitario en



Ingeniería Industrial, con una experiencia de, como mínimo, igual a cinco (5) años.

JEFE/A DEL EQUIPO DE INSTALACIONES FERROVIARIAS

- Un (1) perfil con titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF que permita obtener las competencias y conocimientos de instalaciones ferroviarias e instalaciones de CMS, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Industrial o Máster Universitario en Ingeniería Industrial, con experiencia en proyectos ferroviarios, y con una experiencia de, como mínimo, igual a diez (10) años.

JEFE/A DEL EQUIPO DE GEOTECNIA

- Un (1) perfil con titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios de geotecnia y mecánica de suelos y de rocas, así como su aplicación en el desarrollo de proyectos de construcción de movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras.
- Experiencia desarrollada en geotecnia y mecánica de suelos y de rocas, así como su aplicación en el desarrollo de proyecto de construcción de movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras, durante como mínimo cinco (5) años.

JEFE/A DEL EQUIPO DE MEDICIONES y PRESUPUESTOS

- Un (1) perfil con titulación universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF que permita obtener las competencias y conocimientos para la elaboración de mediciones y presupuesto, tales como, a título enunciativo sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitecto Técnico, Grado universitario en Edificación, con una experiencia de, como mínimo, igual a cinco (5) años.

ASESORIA DE ARQUITECTURA DE GÉNERO

- Un (1) perfil con titulación universitaria: al menos Grado nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF. Deberá contar con una experiencia de, como mínimo, igual a tres (3) años trabajando en perspectiva de género en docencia y/o proyectos de arquitectura o urbanismo, o dos (2) años de experiencia trabajando en perspectiva de género en docencia y/o proyectos de arquitectura o urbanismo y máster específico acreditable en Estudios de Género.

ASESORIA ESPECIALISTA EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- Un (1) perfil con titulación universitaria: al menos Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF. Deberá contar con una experiencia de, como mínimo, igual a cinco (5) años trabajando en proyectos de construcción de arquitectura y/o urbanismo, y con experiencia de, al menos, dos (2) años en la aplicación de criterios de sostenibilidad en la redacción de proyectos de construcción de arquitectura y/o urbanismo, que cuente con una formación complementaria en el ámbito de la construcción, o similar, acreditable.

EQUIPO PROFESIONAL BIM

- **Responsable BIM Adjudicatario del Contrato:**

Un (1) perfil encargado de la gestión BIM del contrato, deberá ser al menos un titulado universitario de nivel 2 (Grado) del MECES o 6 del EQF con, como mínimo, una experiencia igual a tres (3) años trabajando en proyectos con metodología BIM o dos (2) años de experiencia y máster específico en BIM acreditable.

- **Gestor de la información Adjudicatario del Contrato:**



Un (1) perfil Gestor de la información adjudicatario del contrato que deberá contar con un mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación.

- **Coordinador/a BIM Adjudicatario del Contrato:**

Un (1) perfil Coordinador BIM adjudicatario del contrato que deberá contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o un (1) año de experiencia y máster específico acreditable.

- **Coordinador/a BIM disciplinas Adjudicatario del Contrato:**

Un (1) perfil Coordinador BIM disciplinas adjudicatario del contrato que deberá contar con un mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o máster específico acreditable.

- **Modelador/a BIM de disciplinas:**

Dos (2) delineantes o modeladores de disciplinas (arquitectónicas y entorno y urbanización; ferroviarias y de situaciones provisionales, servicios afectados y reposiciones) con mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o formación específica BIM acreditable.

El personal asignado a perfiles BIM de disciplina podrá desarrollar otro rol de los contemplados en el equipo humano que se deberá asignar al proyecto, siempre que disponga de la titulación y experiencia necesaria.

COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD

- Un (1) técnico, según el RD1627/1997 y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 38/1999 (LOE), como Coordinador de Seguridad y Salud, para elaborar el Estudio de Seguridad y Salud de los Proyectos. Este técnico contará al menos con titulación universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, con la adecuada formación preventiva (al menos 200 horas de acuerdo con el programa de la Guía Técnica del INSHT o estar en posesión del Título de Técnico de Grado Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente) y contar con experiencia tanto a nivel técnico como preventivo igual o superior a cinco (5) años.

TÉCNICO/A DE RIESGOS

- Un (1) perfil con titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF que permita obtener las competencias y conocimientos de instalaciones ferroviarias, con una experiencia de, como mínimo, igual a cinco (5) años en el sector ferroviario, y con una experiencia en procesos de evaluación, valoración y gestión de riesgos ferroviarios superior a un (1) año.

TÉCNICO/A RESPONSABLE DE CALIDAD:

El consultor propondrá un técnico de calidad como Responsable de Calidad. Este técnico contará con la adecuada formación técnica (Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación, con la adecuada formación en materia de Calidad, con una experiencia de, como mínimo, igual a cinco (5) años como Responsable de Calidad en Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, deberá conocer además toda la normativa de calidad vigente de obligado cumplimiento por el proyecto, los procedimientos y normativas de ADIF o equivalente en relación a: Diseño de Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Riesgos en Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Supervisión de Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Puesta en Servicio de Infraestructuras Ferroviarias, Método



Común de Seguridad en materia de vigilancia que deben aplicar los administradores de infraestructuras ferroviarias.

PILOTO DE VIA

- También deberá proponer un (1) perfil con formación específica para ejercer como encargados de trabajo o pilotos de seguridad de vía, electrificación o instalaciones de seguridad durante la realización de los trabajos que tengan lugar en las proximidades de la/s vía/s actual/es.
- Deberá acreditar la habilitación que determine la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, para Encargados de Trabajos, pilotos de seguridad y todo el personal que realice funciones de Seguridad.

8.3.2 Medios Materiales

Requisitos mínimos:

Para la realización de los trabajos, el consultor deberá disponer de una (1) oficina para el desarrollo de los trabajos, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna a los proyectos objeto del presente pliego.

Se adscribirán al contrato los medios materiales propios (hardware y software) a utilizar para la elaboración de la documentación BIM. Las características del hardware exigidas serán las que recomienda cada casa comercial de software BIM como requisitos mínimos de hardware para poder trabajar en estos programas. Este software deberá ser capaz de realizar modelos 3D exhaustivos teniendo en cuenta las particularidades de cada disciplina (arquitectura, obra civil, instalaciones, etc.) y garantizar, sin pérdida de los sets de propiedades definidos por ADIF, el intercambio de información en formato abierto en la versión requerida en el apartado 6.2.2 del anejo de cláusulas BIM del pliego de prescripciones técnicas particulares. Se indicará en la oferta el nombre comercial de todo el software propuesto.

Las características del hardware exigidas serán las que recomienda cada casa comercial para poder trabajar en estos programas.

ACREDITACIÓN MEDIOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES.

El licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar lo anteriormente relacionado de la siguiente manera:

- **Medios Humanos:** deberá presentar una relación nominal del equipo humano en la que figure la categoría profesional de cada uno de ellos, su titulación y la dedicación que prestará al contrato.

El licitador mejor clasificado deberá acreditar los medios humanos mediante copia del título universitario por ambas caras, y/o del título del máster específico, así como del curriculum vitae de todo el personal solicitado.

- **Medios Materiales:** deberá presentar una relación de los medios materiales, en la que figure los medios materiales exigidos para su correcta ejecución, así como documentación que acredite la efectiva disposición de dichos medios (en relación con la oficina escritura de propiedad, contrato de alquiler, cesión o cualquier otro documento que acredite dicha disposición).

En relación con el hardware y software solicitado documento indicando las características de los mismos, así como nombre comercial del software, acreditando mediante facturas, albaranes o documentación equivalente la propiedad o el derecho de uso del hardware y software utilizados). El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, acreditará la disposición



efectiva de dichos medios mediante la aportación de documentación que indique las características de los equipos informáticos y el conjunto de software a utilizar, así como facturas, albaranes o documentación equivalente que acredite la propiedad o el derecho de uso del hardware y software BIM que propone utilizar.

8.4. Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación (Art. 65.2 de la LCSP):

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. Provisional

Sí

No

9.2. Definitiva

Sí

No

9.3 Complementaria

No

Sí

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCJV) 49%. <input type="radio"/> Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF) 51%.



	<ul style="list-style-type: none">- 49% (PCFFc) en función del precio- 2% (PCCFx) en función de la experiencia del equipo asignado
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	<p>Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos:</p> <p><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos sobre la puntuación obtenida mediante criterios no evaluables mediante fórmula (49 puntos).</p>



11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria	NO	25
Propuesta de metodología BIM	NO	5
Programa de trabajos	NO	10
Protección del medio ambiente	NO	9
Experiencia y Equipo humano	SÍ	2
Criterios económicos		
Precio	SÍ	49
<p>Criterios no evaluables mediante fórmulas: ponderación 49% (49 puntos en este caso). Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación 51% (51 puntos en este caso), de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 49% (49 puntos) el precio (puntuación conforme al PCAP). • 2% (2 puntos) por la mejora en la experiencia del equipo humano propuesto por el licitador, siendo esta superior a la requerida en el apartado 8 del PCAP. <p>De acuerdo con el siguiente desglose se asignarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1,00 puntos si el Autor del Proyecto acredita una experiencia igual o superior a veinte (20) años en la redacción de proyectos de Remodelación y/o construcción de estaciones ferroviarias. - 0,75 puntos si el Jefe del Equipo de Arquitectura acredita una experiencia igual o superior a quince (15) años en la redacción de proyectos de remodelación y/o construcción de estaciones ferroviarias. - 0,25 puntos si el Responsable BIM del adjudicatario del contrato acredita una experiencia igual o superior a cinco (5) años trabajando en proyectos con metodología BIM. 		

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.

El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis, en los que el licitador indicará:

-La proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada para el presupuesto de la Etapa 1.



-El Porcentaje de Baja en %, que será único para los precios unitarios que conforman el Cuadro de precios del Anexo 1 del PPTP para la Etapa 2, y que serán de aplicación a los trabajos que se realicen en dicha etapa.

Véase ejemplo:

"PROPOSICIÓN ECONÓMICA

A) Etapa 1:

<i>Precio (SIN IVA) (1)</i>	
<i>IVA (2)</i>	

(1) *La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número (Sin IVA), será la cantidad resultante del Presupuesto General que se acompaña.*

(2) *Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.*

B) Etapa 2:

<i>Porcentaje de Baja en % (1)</i>	

(1) *Se deberá ofertar en este apartado un porcentaje de baja único para los precios unitario que conforman el Cuadro de precios de la Etapa 2 del Anexo 1 del PPTP, y que serán de aplicación a los trabajos que se realicen en la Etapa 2 del Contrato."*

13. FORMA DE CALCULAR LA BAJA DE CADA OFERTA ECONÓMICA DEL LICITADOR

a) Precio

Siendo:

B0: Baja de la oferta económica (expresado en tanto por ciento).

OE1: Oferta económica de la Etapa 1.

OE2: Porcentaje de baja única ofertada para los precios unitarios de la Etapa 2.

Con la finalidad de obtener una única baja para cada oferta, que tenga en cuenta la proposición económica ofertada correspondientes a las Etapas 1 y 2, se realizará la ponderación de las dos bajas ofertadas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$B0 = ((\text{Presupuesto Etapa 1}) / (\text{Presupuesto Etapa 1} + \text{Importe máximo Presupuesto Etapa 2})) \times BPE1 + ((\text{Importe máximo Presupuesto Etapa 2}) / (\text{Presupuesto Etapa 1} + \text{Importe máximo Presupuesto Etapa 2})) \times BPE2$$



Donde:

BPE1: Baja Parcial Etapa 1= $100 \times (1 - OE1/PBL)$ (expresado en tanto por ciento).

BPE2: Baja Parcial Etapa 2 (expresado en tanto por ciento).

Una vez obtenido el valor anterior B0, el precio se puntúa mediante una fórmula parabólica de la siguiente forma:

Se asignará la puntuación máxima establecida en el Apartado III.1 del presente Cuadro de Características (PE_{max}) a la oferta económica mínima (OEmín) que no haya sido rechazada.

Se asignarán 0 puntos a la oferta tipo de la Administración (OEPBL).

Se calculará la puntuación económica de cada oferta (PE_j) por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta tipo (OEPBL) y PE_{max} para la oferta más económica (OEmín), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_j = PE_{m\acute{a}x} [2BO_j/B_{m\acute{a}x} - (BO_j/B_{m\acute{a}x})^2]$$

Donde:

PE_j = Puntuación económica de la oferta, que será redondeada al segundo decimal.

BO_j = Baja de la oferta.

B_{máx} = Baja de la oferta más económica.

PE_{max} = Puntuación máxima obtenible de la proposición económica establecida en el apartado III.2 del cuadro de características.

b) Experiencia del equipo humano asignado.

2 puntos en función de la experiencia del equipo humano asignado, de la siguiente forma:

- 1,00 puntos si el **Autor del Proyecto** acredita una experiencia igual o superior a veinte (20) años en la redacción de proyectos de Remodelación y/o construcción de estaciones ferroviarias.
- 0,75 puntos si el **Jefe del Equipo de Arquitectura** acredita una experiencia igual o superior a quince (15) años en la redacción de proyectos de Remodelación y/o construcción de estaciones ferroviarias.
- 0,25 puntos si el **Responsable BIM del adjudicatario del contrato** acredita una experiencia igual o superior a cinco (5) años trabajando en proyectos con metodología BIM.



14. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

14.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En PPTP se incluyen consideraciones de tipo medioambiental.

14.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio, se han incluido como criterios cualitativos consideraciones de tipo medioambiental.

A) Medioambientales: protección del Medio Ambiente:

Se valorará el grado de conocimiento de los condicionantes ambientales que presente el ámbito del objeto del contrato, el análisis de la documentación ambiental de aplicación, si la hubiere, particularizando los requisitos aplicables al ámbito objeto del contrato y la identificación de los puntos singulares desde el punto de vista ambiental.

14.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Las previstas en el PCAP.

15. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí

No

16. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las previstas en el PCAP.

17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

17.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí. El XIX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, publicado en BOE núm. 251, de 18 de octubre de 2019.

No

17.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí

No



18. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

19. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.**

20. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

No.

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:

- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución Sí/ No

21. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
 No

22. RÉGIMEN DE PAGOS

Se establece el régimen de pagos por precios unitarios de las correspondientes unidades incluidas en el apartado 7 del presente documento, a los que será de aplicación la cláusula 25 "Régimen de pagos" del PCAP, siguiendo los "Criterios para el abono de las unidades del presupuesto del pliego" establecidos en el PPTP.



23. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

24. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

No procede.

25. RECEPCION PARCIAL DE LA FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA (ETAPA 1) Y TOTAL

Este contrato podrá ser recepcionado parcialmente una vez finalizada la etapa de redacción del proyecto de obra (etapa 1) en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del cuadro de características. La recepción parcial no supondrá la cancelación parcial de las garantías depositadas.

A la finalización de la etapa 2 se procederá a la recepción final y liquidación del contrato.

Tal y como establece la cláusula 36 del Pliego de Condiciones Particulares, la recepción del contrato se regirá, en todo lo no establecido por el presente pliego, por lo establecido en el artículo 210 LCSP y concordantes.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ADIF, la totalidad de su objeto.

26. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Jorge Santa Cruz Sanchez, Técnico especialista de Edificación, adscrito a la Subdirección de Arquitectura de Estaciones de ADIF.



En Madrid, a 13 de Abril de 2023

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE EL INICIO DEL EXPEDIENTE

Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Alternativas, Proyecto Básico y el Proyecto de Construcción de conexión accesible entre andenes, adecuación y puesta en funcionamiento de la antigua Estación de Montoro (Córdoba).

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Jorge Santa Cruz Sánchez	Técnico Especialista de Edificación
VºBº	Lola Bahamonde Marchamalo	Subdirectora de Arquitectura de Estaciones
VºBº	Óscar Trujillano Fernández (*)	Director de Proyectos de Alta Velocidad y Estaciones
Conforme	Montserrat Rallo del Olmo	DG de Planificación, Estrategia y Proyectos

(*) En base a la "Resolución de 9 de julio de 2019, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico"



**ANEXO Nº1 AL INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE
CLÁUSULA DE SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN**



1. ANEXO Nº 1 AL INFORME SOBRE EL INICIO DE EXPEDIENTE. CLÁUSULA DE SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN.

Debido a que el objeto del contrato contiene funcionalidades BIM, la "Cláusula - Seguridad en la información" del PCAP conservará únicamente el título. Su contenido íntegro se sustituirá por el que sigue:

Adif/Adif-AV, en el ámbito de Sistemas de Información, entre otras, está sujeto a la siguiente normativa:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Conocido como Reglamento General de Protección de Datos de Carácter personal (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información.

En virtud de dicha normativa, Adif/Adif-AV debe adoptar medidas técnicas adecuadas y proporcionadas, para gestionar los riesgos que se planteen para la seguridad de las redes y sistemas de información. En relación a esta materia, Adif/Adif-AV está sujeto a la supervisión de la autoridad de control competente, y puede ser auditada y requerida para que subsane las deficiencias detectadas. Por todo ello, Adif/Adif-AV debe implantar medidas orientadas a proteger los sistemas de información de intrusión de virus maliciosos, explotación de vulnerabilidades en sus activos, ataques intencionados u otros que vulneren o impacten de forma negativa la operativa del negocio de Adif/Adif -AV que se lleva a cabo utilizando sistemas de información.

En el caso de que el objeto de este pliego englobe la transferencia de información electrónica o digital entre las partes objeto del contrato, el uso y/o la adquisición o desarrollo de un Sistema de Información, o bien involucre el equipamiento de elementos Hardware/Software, el adjudicatario se obliga a cumplir los requerimientos indicados en el anejo de este pliego, denominado "Requerimientos de Seguridad de la Información para el Desarrollo de Aplicaciones y/o Adquisición de Equipamiento Hardware/Software relacionado con Redes de Comunicaciones y/o Sistemas de Información".

